UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

"LA PERICIA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO FACILITADOR EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS FISCALES EN CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016"

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

LOURDES MAGALY VILLAR ASTUCURI

PUCALLPA - PERÚ

2018

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Calificador de La Facultad de Ciencias, Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Juan José Palomino Ochoa ----------
Presidente

Dr. Julio César Pastor Segura ----------
Miembro

Mg. Antonio Guerra Da Silva ----------
Miembro

Lic. Mg. Migues Arévalo Ríos ----------
Asesor

Bach.Lourdes Magaly Villar Astucuri ----------
Tesista

DEDICATORIA

A Dios, por darme la oportunidad de cristalizar mis anhelos presentes, futuros y por orientarmepara tomar las decisiones correctas.

A mis amados padres, por sus consejos que me motivaron a seguir con el desarrollo profesional, por su amor constante e incondicional.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, mi alma mater, por albergarme en sus aulas durante todos los años de estudio, como también a los diferentes docentes que nos impartieron sus conocimientos.

A mi asesor de tesis Lic. Mg. Migues Arévalo Ríos, por guiarme en el proceso del desarrollo del presente trabajo de investigación, recurriendo a su capacidad y conocimiento científico.

RESUMEN

La pericia tributaria como instrumento facilitador en los procedimientos contenciosos fiscales en contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, es de importante relevancia porque la pericia tributaria en la actualidad representa una evidencia que consolida para resolver las controversias existentes en el Ministerio Público por los aspectos tributarios, lo que representa un instrumento facilitador en los procedimientos contenciosos, en la provincia de Coronel Portillo teniendo en cuenta los papeles de trabajo de la pericia tributaria como medio probatorio en un proceso de reclamación al igual que el informe pericial que conduce al esclarecimiento de los hechos controversiales. El tipo de investigación fue descriptivo-correlacional. De una población de 120 contribuyentes, 91 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre La pericia como instrumento facilitador en los procedimientos contenciosos fiscales en contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. Se creó una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel. Los resultados indican que la pericia tributaria si contribuye como instrumento facilitador la mayoría de los encuestados están muy de acuerdo que la pericia tributaria (52.75%), mientras que un 6.59% de los encuestados no están de acuerdo con lo mencionado .

Palabras Claves: Pericia Tributaria, Proceso contencioso, Contribuyentes.

ABSTRACT

Tax expertise as a facilitator tool in tax litigation proceedings in taxpayers of the province of Coronel Portillo of the department of Ucayali, is of significant relevance because the tax expertise currently represents a consolidating evidence to resolve the disputes that exist in the Public Prosecutor's Office. the tax aspects, which represents a facilitating instrument in contentious proceedings, in the province of Coronel Portillo taking into account the working papers of tax expertise as a means of evidence in a claim process as well as the expert report that leads to clarification of the controversial facts. The type of research was descriptive-correlational. Out of a population of 120 taxpayers, 91 were selected to be part of a survey of 12 questions on expertise as a facilitator tool in tax litigation proceedings in taxpayers of the province of Coronel Portillo in the department of Ucayali. A database was created obtained from the survey, these were processed at a descriptive level, also used for the Chi-square test using Excel. The results indicate that the tax expertise if it contributes as a facilitator instrument most of the respondents are very in agreement that the tax expertise (52.75%), while 6.59% of the respondents do not agree with what was mentioned.

Keywords: Tax Expertise, Litigation, Taxpayers.

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda respecto a la pericia tributaria por controversia con el ente fiscalizador en los procedimientos contenciosos como un instrumento facilitador, ya que es una prueba o evidencia ante los hechos imputados por la administración tributaria, lo que permite a través de los informes periciales acumular las pruebas para contrarrestar los establecido en una verificación o fiscalización tributaria, que en muchos casos son reclamadas o apeladas, para ello el contribuyentes debe tener en cuenta como evidenciar lo contrario, en este contexto la pericia tributaria representa una prueba irrefutable, que permite esclarecer las controversias establecidas como consecuencia de una compulsa con el ente recaudador en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPITULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, planteando la hipótesis, variables, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

CAPITULO II: En este capítulo se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos y las bases epistemológicas.

CAPITULO III: En este capítulo se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de

investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamientos y presentación de datos.

CAPITULO IV: En este capítulo se presentan los resultados.

CAPITULO V: En este capítulo se muestran la discusión de los resultados mediante la prueba de hipótesis acerca de las variable

ÍNDICE

Pág.

Dedicatoria…… iii

Agradecimiento…… iv

Resumen…… v

Summary…… vi

Introducción…… vii

Índice…… viii

Índice de Tablas…… xi

Índice de Figuras…… xii

Capítulo I…… 1

1. Diseño de Investigación…… 1

1.1. Descripción del Problema…… 1

1.2. Formulación del Problema…… 3

1.3. Objetivos de la Investigación…… 3

1.4. Justificación…… 4

1.5. Viabilidad…… 5

1.6. Limitación…… 5

Capítulo II…… 6

2. Marco Teórico…… 6

2.1. Antecedentes del problema…… 6

2.2. Planteamiento Teórico del Problema…… 8

2.3. Definición de Términos Básicos…… 19

Capítulo III…… 24

3. Hipótesis, Variables y Operacionalización de las Variables…….. 24

3.1. Formulación de Hipótesis……. 24
3.1.1. Hipótesis General…….. 24
3.1.2. Hipótesis Especifica…….. 24
3.2. Variables e Indicadores…….. 24
3.3. Operacionalización de las variables……. 26
Capítulo IV……. 27
4. Metodología de la Investigación…….. 27
4.1. Método de Investigación…… 27
4.1.1. Tipo de Investigación…… 27
4.1.2. Nivel de Investigación…… 27
4.2. Diseño y Esquema de la Investigación…… 27
4.3. Población y Muestra…….. 28
4.4. Instrumentos de Recolección de Datos…….. 31
4.5. Procedimiento de Recolección de Datos…… 32
4.6. Tratamiento de Datos……. 32
Capítulo V…….. 34
5. Resultados……. 34
Conclusiones……. 63
Sugerencias…….. 64
Referencias Bibliográficas…….. 65
Anexo…….. 66

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla Nº 1.	Papeles de Trabajo……..	34
Tabla Nº 2.	Papeles de Trabajo……..	36
Tabla Nº 3.	Papeles de Trabajo……..	38
Tabla Nº 4.	Informe Pericial …….	40
Tabla Nº 5.	Informe Pericial …….	42
Tabla Nº 6.	Informe Pericial …….	44
Tabla Nº 7.	Reclamaciones……	46
Tabla Nº 8.	Reclamaciones……	48
Tabla Nº 9.	Reclamaciones……	50
Tabla Nº 10.	Apelaciones…….	52
Tabla Nº 11.	Apelaciones…….	54
Tabla Nº 12.	Apelaciones…….	56

ÍNDICE DE FIGURAS

		Pág.
Figura Nº 1.	Papeles de Trabajo……..	35
Figura Nº 2.	Papeles de Trabajo……..	37
Figura Nº 3.	Papeles de Trabajo……..	39
Figura Nº 4.	Informe Pericial ……	41
Figura Nº 5.	Informe Pericial ……	43
Figura Nº 6.	Informe Pericial ……	45
Figura Nº 7.	Reclamaciones……	47
Figura Nº 8.	Reclamaciones……	49
Figura Nº 9.	Reclamaciones……	51
Figura Nº 10.	Apelaciones…….	53
Figura Nº 11.	Apelaciones…….	55
Figura Nº 12.	Apelaciones…….	57

CAPÍTULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Se puede decir que la pericia se origina de la necesidad de facilitar al juez o al fiscal toda información que se desconoce, la cual servirá para apreciar en su justo valor las pruebas aportadas, siendo los peritos, las personas que poseen determinadas aptitudes, competencia de la materia, preparación y conocimientos científicos para realizarlas, conjuntamente con los instrumentos necesarios, entre otras cosas para apoyarse, aunque se puede observar en la realidad que algunos peritos adolecen de probidad, debido a que se dejan llevar por sus propios intereses y no existe empatía con los que están haciendo juzgados.

La pericia es toda acción efectuada por un perito, con conocimientos calificados, experiencia y habilidad reconocida en una ciencia o arte, se podría decir que es una expresión de conocimientos que se refleja en forma necesaria para la estimación de una prueba, ordenada por la autoridad competente, con las garantías y formalidades que la ley establece. La pericia por sí sola, no es de gran ayuda en un proceso judicial, así que es preciso que exista una transparencia e imparcialidad idónea, ya que el perito se basa en ello al momento de practicar las operaciones, actos y experimentos que la ciencia prescriba, así como también técnicas, artes o la experiencia calificada, siendo considerado con todos éstos, un peritaje completo y con conclusiones claras, para que

finalmente ayuden a orientar al Ministerio Público o cualquier órgano Jurisdiccional en la investigación. Hoy en día, nos podemos dar cuenta de la importancia de la búsqueda de pruebas en un proceso judicial en casos de cualquier índole, ya sea penal, laboral, civil, entre otros, resaltando en ésta investigación temas tributarios tales como defraudación, fraude, evasión, etc. ante la administración tributaria, las mismas que nos sirven de apoyo para encontrar la verdad ante diversos hechos. Por otro lado, el peritaje se da con la finalidad de obtener una mejor explicación y comprensión de algún hecho, basados en las conclusiones periciales que pueden ser señalados como aquellos factores, que en opinión del perito es importante tener en cuenta, para poder determinar las causas y condiciones que propiciaron la comisión de determinado delito, y de esta forma, poder tomar las medidas necesarias para prevenir la posibilidad de que se cometan en el futuro delitos de una misma índole, teniendo en cuenta la utilidad de la prueba pericial, dependiendo de su correcta realización que permite comprobar la inocencia o culpabilidad de una persona, su estado mental, el reconocimiento de un derecho, la verificación de los hechos a efecto de establecer si los mismos constituyen o no delito, etc.

Finalmente, el desempeño del perito se debe desarrollar con responsabilidad ante los jueces, fiscales, abogados, etc., utilizando no solamente nuestros conocimientos, sino, nuestros principios, valores y nuestra experiencia, elementos de suma importancia en busca de un correcto desarrollo de un proceso judicial, ello en busca de la verdad, para

una correcta administración de justicia, teniendo en cuenta que una sociedad mejor, nos favorece a todos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. Problema General

- ¿De qué manera la pericia tributaria es un instrumento facilitador en los procedimientos contenciosos de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera los papepeles de trabajo de la pericia tributaria ayudará como medio probatorio en la reclamación de deudas tributarias de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?
- ¿De qué manera el informe percial ayudará al esclaraecimiento de infracciones en la apelación de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Objetivo general:

- Determinar qué manera la pericia tributaria es un instrumento facilitador en los procedimientos contenciosos de

contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

1.3.2. Objetivo específico:

- Determinar de qué manera los papeles de trabajo de la pericia tributaria ayudará como medio probatorio en la reclamación de deudas tributarias de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.
- Establecer de qué manera el informe pericial ayudará al esclarecimiento de infracciones en la apelación de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

1.4. JUSTIFICACIÓN.

El presente trabajo de investigación se justifica porque la pericia tributaria es el medio por el cual personas que poseen conocimientos especiales en alguna materia, fueron designadas en un proceso determinado, para emitir su opinión objetiva, imparcial y fundada sobre la interpretación y apreciación de los hechos, a fin de formar la convicción del magistrado o juez. Por tanto la presente investigación tiene relevancia al relacionar la importancia de la pericia tributaria como medio probatorio a traves de los papeles de trabajo, informe pericial en las etapas de reclamación y apelación de deudas tributarias e infracciones, que pueden ser objeto de

controversia y que afecten a los contribuyentes en lo economico y como la privacidad de la libertad.

1.5. VIABILIDAD.

El presente trabajo de investigación es viable o factible porque se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para su ejecución. Se tuvo a disposición los conocimientos científicos e investigaciones pertinentes en la materia de estudio. También se contó con las técnicas, tácticas, instrumentos, herramientas, métodos, procedimientos, metodología y asesoramiento profesional, entre otros para enfocar el proceso de investigación sobre las variables.

1.6. LIMITACIONES.

El presente trabajo de investigación no estará exento de ciertas limitaciones. Dichas limitaciones se derivan en algunos casos de la propia naturaleza de la base de datos utilizada, y en otros del desarrollo y aplicaciones de la metodología propuesta. También se limita en la búsqueda de información bibliográfica, ya que no hemos encontrado trabajos anteriores que hayan sido desarrollados en relación directa con nuestra investigación, todo ello implica una limitación como en toda investigación, y de acuerdo a la naturaleza de estudio, esta previsto tal como lo señalamos en el marco metodolgico de la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.

2.1.1. A nivel internacional.

- **Antonio Llacer Echave (2014)**, en su tesis denominado: "FACTORES EXPLICATIVOS DE LA EVASIÓN FISCAL" para optar el grado de doctor en el Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona de España, cuyo objeto de la tesis es determinar las causas del problema del fraude tributario que afecta al presupuesto nacional española, señalando que si pudiera cobrar los impuestos evadidos, la totalidad de la deuda pública española quedaría saldada en un periodo inferior de nueve años, analiza el problema de la evasión de impuestos haciendo entender el fenómeno del fraude.
- **Lopez Barbery, Tanny Carolina (2010)**, en su tesis denominado: "CONTENIDO DE LA PERICIA CONTABLE EN LAS IMPUGNACIONES A ACTOS DETERMINATIVOS TRIBUTARIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN EL AÑO 2008" para optar el título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador. Menciona que la pericia contable es considerada como una prueba fundamental, debido a la vital importancia que ha adquirido el profesional contable

que actuando como perito, ilustra a los magistrados del Poder Judicial en los temas que son de su conocimiento, siendo de vital importancia para una adecuada e imparcial administración de Justicia y a su vez los criterios asociados a las Pericias Contables como una herramienta de apoyo necesaria para parte de la prueba dentro de un proceso de Impugnación Tributaria.

2.1.2. A nivel Nacional.

- **Arroyo Morales, Angélica (2012)**, en su tesis denominado: "ENFOQUE DOCTRINARIO Y FACTUAL DEL PERITAJE JUDICIAL CONTABLE EN EL PERÚ 2004-2008" para optar el grado Doctor en Ciencias Contables y Empresariales en la Unidad de Post Grado de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo objeto del trabajo de investigación es contribuir a su objetivo principal, que es "crear un foro de discusión para el creciente número de investigadores y profesionales interesados en los avances teóricos y prácticos relacionados con las disciplinas de Administración y Contabilidad". Además, desarrollar los argumentos doctrinarios contables, jurídicos y factuales del peritaje judicial contable en el Perú
- **Calderón Contreras, Jaime Oliver (2010)**, en su tesis denominado: "EL PERITO CONTABLE JUDICIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL PODER JUDICIAL – PROVINCIA DE HUARAL" para optar el optar el título profesional de contador público de la Universidad de San Martín de Porres, analiza cómo influye la actuación del Perito

Contable Judicial siendo importante porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, es decir, agilizar la cantidad de expedientes, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del Juez cuando hay controversias en materia judicial.

2.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL PROBLEMA.

EL PERITAJE.

Se entiende por peritaje a toda aquella actividad de estudio en el que interviene la investigación de las pruebas materiales y otros objetos que se obtienen durante la investigación de una causa penal, realizada por una persona o equipo de personas hábiles y prácticos en el tema y que poseen acreditación certificada de sus habilidades y conocimientos encaminada a obtener resultados útiles para luego brindar conclusiones fundamentales a las preguntas que le son formuladas, surgidas durante la fase de instrucción o preparatoria o durante la fase del juicio oral a instancia del juez, el fiscal o el tribunal

A su vez, el peritaje juega un papel fundamental en el proceso penal, puesto que, con ello, el fiscal y el tribunal estudian los materiales en una causa, para que se pueda obtener ciertos elementos con el cual se puedan establecer nuevas circunstancias cuyo resultado final se obtiene mediante la investigación pericial en forma de conclusiones periciales. Ahora, las conclusiones del perito aparecen como resultado de la realización de la acción procesal denominada peritaje. En ello, se puede distinguir:

- El sujeto que realiza la investigación, que viene a ser un especialista competente que actúa a instancias del instructor fiscal o Tribunal y se denomina perito.
- El objeto que es investigado, que vienen a ser las huellas, objetos o eventos obtenidos en otras acciones procesales (registro, inspección del lugar del suceso, etc.)
- La investigación como proceso donde se utilizan los conocimientos científico-técnicos, artísticos o empíricos con el objetivo de obtener pruebas para la causa penal.
- la forma procesal que debe ser respetada durante la realización de la investigación.

"El Peritaje Contable Judicial como actividad especializada, ha venido desenvolviéndose en nuestro país en forma muy relativa, poco difundido y menos aún comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración de justicia. Dada la trascendencia cada vez mayor de este medio de prueba, el Peritaje es todo un proceso, uno de los medios de prueba más significativos e importantes".[1]

Además, "tanto en el código de procedimientos civiles en su artículo 491, como en el código de procedimientos Penales en su artículo 160, se exige que el nombramiento de peritos debe recaer en personas de título profesional; por lo que tratándose de una pericia de naturaleza contable, la designación solo puede y debe recaer únicamente en Contador Público Colegiado. El peritaje contable, como medio para evaluar una prueba, es

[1] Reátegui R. J. "El Peritaje Contable Judicial en el Perú", 1997 pág. 15

preparado por miembros especializados de nuestra orden, con toda la solvencia moral y profesional que requiere la causa que lo motiva, porque estamos conscientes que solo así será un aporte útil al administrador de la justicia: el Juez".[2]

El objetivo del peritaje.

Es determinado por el Juez o el fiscal, quienes señalan el objetivo o los objetos cuya investigación deben constituir un medio para resolver los litigios. Juez o el fiscal no pueden señalarle al perito, aspectos que estén fuera de su competencia. En aquellos casos en que los materiales son insuficientes para la realización de la investigación pericial, el perito estará en el derecho de abstenerse de ejecutarla.

Finalidad del peritaje.

El peritaje considerado en sí, tiene como finalidad únicamente descubrir, en el problema asignado al perito, la verdad concreta y explicarla científicamente o técnicamente o según las reglas de la experiencia.

EL PERITO.

Son requeridos muchas veces en el ámbito judicial para informar al juez sobre ciertas circunstancias que rodean a la cuestión litigiosa, y escapan al conocimiento jurídico del juzgador, pues son temas de otras incumbencias.

Por otro lado, Martell Carolina menciona que es una "persona física o jurídica, de un tercero ajeno al proceso y por tanto imparcial, en el sentido

[2] Caro Muñoz, A "El Peritaje Contable Judicial en el Perú", Escuela nueva 1992 p. 13

objetivo que aporta un saber técnico, científicos o artísticos, que el Juez precisa para la apreciación correcta de los hechos a enjuiciar".

LA PERICIA.

Según Hernando Devis Echandía, "es una actividad procesal, desarrollada en virtud de encargo judicial, por personas distintas a las partes en el proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante la cual se suministran al juez argumentos o razones para la formación de sus convencimientos respecto de ciertos hechos cuya percepción o entendimiento escapa a las aptitudes del común de las gentes".

La realización de una auditoría tributaria conlleva a establecer una relación entre los sujetos involucrados; es decir, entre el auditor tributario y el contribuyente. Es así que, para desarrollar adecuadamente sus labores el auditor tributario dentro de su Perfil Profesional, debe conocer la Ley penal Tributaria, la cual señala los tipos de dolo y sanciones que tienen lugar ante hechos irregulares.

Partes de un informe pericial.

- **Introducción.**

  Esta constituye la parte de presentación inicial del Informe que contiene las siguientes formalidades:

  - Deberá consignarse al margen superior derecho izquierdo del papel, el número del expediente; y nombre y apellido del Secretario o Testigo Actuario que tiene a su cargo el caso.

- Seguidamente, al margen izquierdo de la página, se escribirá el nombre de la autoridad judicial (no de la persona del Juzgador sino de la autoridad judicial), para presentar luego, el nombre y apellidos del Perito o de los Peritos, cuando ambos hayan concordado en su pronunciamiento, con indicación de su domicilio, número de matrícula del Colegio Departamental de Contadores Públicos al que pertenece.
- Luego de señalar su calidad de Perito nombrado por el Juzgador se indicará, los nombres y apellidos de los litigantes si el juicio es civil o laboral; o del inculpado y agraviado en el caso de un proceso penal, para concluir con el motivo del juicio o la clase del delito, según sea el caso.
- Antes de entrar al cuerpo mismo del informe, se manifestará que, en cumplimiento de la orden judicial se practicó el peritaje dispuesto por el juzgado, del que se acompañará el Informe Contable Judicial.

➢ **Antecedentes.**

Se expondrá una reseña de los hechos a base de la Información obtenida del expediente judicial, a fin de hacer constar que se ha tomado debido conocimiento de las aspiraciones de los litigantes en lo civil o de la comisión del delito atribuido al inculpado en lo penal.

➢ **Objeto del Peritaje.**

En esta parte debe esclarecerse claramente el "Objeto del Peritaje" obtenido del enfoque que el perito hace del caso. Debe tenerse

presente la conveniencia de exponer en esta parte que, para determinar tal objeto del peritaje, se ha tenido en cuenta lo ordenado por el Juzgado, así como lo solicitado por la parte actora de la prueba de peritos, según que se trate de Perito de Oficio o Perito nombrado a solicitud de la parte.

- **Examen Pericial.**

  Parte muy importante de la exposición Pericia es el trato que da el Perito a los diferentes puntos, temas o aspectos que integran o componen el asunto materia de examen, ya los que aplica las técnicas contables adecuadas al caso. Incluye desde análisis de los hechos verificados en las fuentes de información como las señas pericia les de estas fuentes, de modo que el Juzgador pueda comprobarlas. De sus apreciaciones emergen las conclusiones que, de otro modo, no tendrían la motivación que la ley exige.

- **Conclusiones.**

  Así como el Informe Pericial es la culminación de la labor pericial, el resultado de todo el desarrollo de esta labor está expresado a través de éstas que representan la opinión del Perito como consecuencia del análisis y fundamentación de una o, más consideraciones tomados en el desarrollo de la pericia. Estas conclusiones no deben ofrecer dudas en su exposición, por lo que no deben figurar términos o conceptos que acusen vaguedad, que sean ambiguos o que pretendan una situación transaccional entre las partes litigantes,

misión que no le corresponde al perito, cuya imparcialidad debe ser manifiesta.

CLASES DE PERITOS.

- **Peritos Oficiales.**

  Los peritos oficiales son los nombrados por los magistrados que pueden ser Fiscales, Jueces o Vocales de las Cortes de Justicia, cuando lo crean necesario con el fin de tener un mejor conocimiento sobre los puntos controvertidos que precisan un estudio especializado que les permita expedir una resolución o sentencia que ponga fin al litigio que ventilan. Estos peritos obligatoriamente deben ser nombrados de la relación que figura en las Nóminas que remiten los Colegios Profesionales a las Cortes Superiores de Justicia de la república.

- **Peritos de Partes.**

  Son los nombrados por las partes intervinientes o sujetos procesales (demandante, demandado, agraviado o inculpado) para presentar al juzgador sus puntos de vista o pruebas desde sus perspectivas debidamente fundamentadas sus posiciones. Estos peritos pueden o no ser nombrados de las nóminas oficiales.

- **Peritos Dirimentes.**

  Los peritos dirimentes por lo general son nombrados por los magistrados del Poder Judicial de las nóminas oficiales y son los que ponen fin a una discrepancia entre dos o más informes presentados en un problema judicial.

Responsabilidad Civil del Perito.

La responsabilidad civil del Perito está en relación con el daño causado por presentar tarde su Informe, por no acudir a la Audiencia de Pruebas, o no ser ciertas las conclusiones a las que ha arribado en su Informe, entre otras causas. Dicha responsabilidad civil está regulada por las normas del Código Civil, en el art. 1321° que menciona que: "Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexplicable o culpa leve. El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación u obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía proveerse al tiempo en que ella fue contraída".

Responsabilidad Penal del Perito.

El Perito incurre en responsabilidad penal en los siguientes casos:

- Cuando falta a la verdad en su examen o conclusiones (art. 217° CPP*). En este caso el Perito estará inmerso en el delito Contra la Administración de Justicia (art. 409° CP) y la sanción será de 2 a 4 años de pena privativa de la libertad.
- Cuando en el fuero civil el perito retarda la presentación de su Informe o no concurra a la Audiencia de Pruebas (art. 270 del CPP[3]). En tal situación, el Perito estaría incurriendo en el delito Contra la Autoridad Pública en la Modalidad de Violencia y Resistencia a la Autoridad (art. 371° CPP), siendo reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de 2 años o con prestación de

[3] Código Procesal Penal

servicios comunitarios de 20 a 30 jornadas, además, inhabilitación de 6 meses a 2 años. (art.36° CPP).

- Cuando el perito defrauda a los intervinientes o a alguno de ellos en casos de tasación, adjudicación o partición, coludiéndose con alguno de ellos o con terceros interesados (art. 386° del CPP) y la sanción es pena privativa de la libertad no menos de 3 ni mayor de 15 años.
- Cuando el perito acepte donativos con el propósito de influir en sus conclusiones, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 6 ni mayor de 15 años e inhabilitación (art. 36° CPP) y con 180 a 365 días de multa. Además, el delito será puesto en conocimiento del Colegio Profesional respectivo dentro de los 5 días para que proceda a suspender la Colegiatura. La pena y multa están comprendidas en el art. 395° del Código Penal modificado.

Principios de Ética Profesional del Perito.

Entre los principios básicos de ética profesional, tenemos:

- Capacidad profesional: permanente actualización y capacitación.
- Integridad, objetividad e independencia: actitudes que no condicionen su práctica profesional.
- Dignidad: decoro, buena imagen.
- Responsabilidad: fiel cumplimiento del compromiso adquirido.
- Confidencialidad: reserva de la información que se le ha confiado.
- Cumplimiento de normas éticas.

- Equidad y justicia: actitudes de imparcialidad e igualdad ante los intereses en juego.
- Respeto a sus colegas y permanente apoyo en trabajos colaborativos.

Faltas, Sanciones e impedimentos de los peritos judiciales.

Según el reglamento del perito judicial, las faltas, las sanciones e impedimentos están plasmados en los siguientes artículos que se mencionan a continuación:

- **Artículo 27:** Se considera falta a toda acción u omisión voluntaria que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de los Peritos Judiciales establecidos por Ley y el presente reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- **Artículo 28:** Son causales de sanción las faltas siguientes:
  - Presentación extemporánea del Informe Pericial por causa imputable al Perito.
  - El incumplimiento o la falta de subsanación del Informe Pericial dentro del plazo correspondiente.
  - Aplazamiento de la Audiencia o Diligencia por causa imputable al Perito.
  - La falta de claridad y precisión en el Informe Pericial.
  - Efectuar cobros indebidos.

- Incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 del reglamento.
- Cualquier otro incumplimiento a disposiciones legales y/o internas del Poder Judicial.

➢ **Artículo 29:** Constituyen sanciones:

- Amonestación escrita.
- Multa.
- Suspensión Temporal.
- Cancelación Definitiva.

Las sanciones enunciadas serán aplicadas por el Juez del proceso en observancia, excepto la cancelación definitiva que corresponde aplicar al Presidente de la Corte Superior respectiva, previo informe del Juez del proceso.

➢ **Artículo 30:** Las sanciones impuestas por el Magistrado del proceso podrán ser apeladas en el plazo de quince días hábiles, ante el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial correspondiente, quien deberá resolver en el plazo de treinta días útiles con resolución motivada. Lo resuelto por el Presidente de la Corte Superior de Justicia es inimpugnable. Las sanciones impuestas serán inmediatamente comunicados a los Colegios Profesionales y al Registro de Peritos Judiciales, para las acciones pertinentes.

➢ **Artículo 31:** Son impedimentos para participar en audiencias o diligencias periciales, cuando los Peritos:

- Tengan vínculo laboral o profesional vigente de carácter temporal o permanente con alguna de las partes.
- Él o su cónyuge o concubino, tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de adopción, con alguna de las partes, o con sus representantes o apoderado o con un abogado que interviene en el proceso.
- Él o su cónyuge o concubino, tengan el cargo de tutor o curador de cualquiera de las partes.
- Tengan interés directo o indirecto en el proceso.
- Cualquier otro incumplimiento a disposiciones legales y/o internas del Poder Judicial.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.

- **Apelación:** "…por apelación, palabra que viene de la latina *appellatio*, llamamiento o reclamación, es un recurso ordinario que entabla el que se cree perjudicado o agraviado por la resolución de un juez o tribunal, para ante el superior, con el fin de que la revoque o reforme".[4]

- **Dictamen:** "aquel medio probatorio por medio del cual se aporta al proceso un informe o dictamen elaborado por un técnico en alguna de las ramas de las ciencias, de las artes o del saber en general, acompañado, en su caso, de la posibilidad de que el autor del mismo pueda comparecer en el juicio y someterse a las preguntas,

[4]**GALLINAL, Rafael.** Manual de Derecho Procesal Civil T.II. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, Buenos Aires, Pág. 229

observaciones y aclaraciones solicitadas por las partes y por el órgano judicial, todo ello con el fin de acreditar hechos jurídicamente relevantes del pleito para cuya apreciación o comprensión se precisen unos determinados conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos".[5]

- **Excusación:** "es la abstención de los jueces de conocer un proceso cuando en ellos concurran algunas de las circunstancias legales que hacen dudosa su imparcialidad. Como por ejemplo que el juez sea pariente, compadre, amigo o enemigo, deudor o acreedor de alguna de las partes. Que el juez haya recibido regalos. O haya sido querellante de alguna de las partes o que haya prejuzgado".[6]

- **Informe pericial:** es un medio de prueba en virtud del cual una persona con conocimientos especializados o técnicos (perito judicial) que el órgano jurisdiccional no tiene, pero ajena al proceso, los aporta al mismo para que el juez pueda valorar mejor la naturaleza de los elementos o hechos de prueba, sin olvidar, que ese peritaje debe referirse a conceptos, juicios y máximas de experiencia propias de un saber especializado.

- **Juez:** es la persona que se desempeña dentro de uno de los poderes del Estado, el Poder Judicial, con la potestad de decidir controversias,

[5] **GARBERÍ** Llobregat, 2008.
[6] **MACHICADO, Jorge**, "La Excusa Procesal", Apuntes Jurídicos ™, 2012.

aplicar castigos a los que cometieron delitos, homologar convenios de partes, por ejemplo en un divorcio por mutuo acuerdo; y resolver procesos voluntarios, como por ejemplo un proceso sucesorio, sin desavenencias entre los herederos.

- **Jurisprudencia:** "es el conjunto de criterios jurídicos y doctrinales contenidos en las ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sea en pleno o en salas, exclusiva que sea elaborada por reiteración o mediante el procedimiento de denuncia de contradicción de tesis con los requisitos que la ley determine, lo cual da el carácter de obligatoria para los tribunales que jerárquicamente se encuentran subordinados a estos".[7]

- **Pericia:** "Es una actividad procesal, desarrollada en virtud de encargo judicial, por personas distintas a las partes en el proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante la cual se suministran al juez argumentos o razones para la formación de sus convencimientos respecto de ciertos hechos cuya percepción o entendimiento escapa a las aptitudes del común de las gentes".[8]

[7] **G. ZERTUCHE, Héctor.**
[8] **DEVIS ECHANDÍA, Hernando**, 2007.

- **Pericia Tributaria:** "la pericia en el ámbito tributario tiene muchas complicaciones, la principal es de la propia esencia del delito tributario. El perito emite opinión sobre unos hechos, y no puede hablar de derecho; pero lo que ocurre en materia tributaria es que tratamos con los hechos imponibles, la determinación de la base imponible, y obtención de la cuota y deuda tributaria".[9]

- **Peritaje Contable:** "es el documento que el Perito presenta como resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el XI Congreso de Contadores Públicos del Perú, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable judicial".[10]

- **Perito:** "es aquella persona, que no siendo parte en el proceso judicial, elabora un informe a solicitud de algunas de las partes o del propio juzgado sobre un hecho para cuyo conocimiento son necesarios determinados conocimientos técnicos; es decir, es un profesional que se desenvuelve dentro del Poder Judicial o vinculado a ella, y va a laborar en litis o controversias jurídicas, ayudando al juez".[11]

- **Procesos no contenciosos :** "son aquellos en los que se ventilan asuntos en que no existe, al menos en teoría, conflicto de intereses o litigio, vale decir, no hay sujetos que asuman la calidad, propiamente

[9] **COMAS VALLS, Eduardo**. "Metodología para una prueba pericial tributaria". Pág. 2.
[10] **PACHECO CURI, Orlando Enrique**. 2013. Peritaje Contable. Universidad Nacional Federico Villareal.
[11] **TORTOSA LÓPEZ, Francisco José**, 2010. Pág. 3.

dicha, de demandante y demandado sin que ello obste que, dentro de nuestro sistema, se presente la figura de la oposición".[12]

- **Recusación: "**es la facultad que la ley concede a las partes en un proceso, para reclamar que un juez, o uno o varios miembros del tribunal colegiado, se aparten del conocimiento de un determinado asunto, por considerar que pueda parcializarse o que ha prejuzgado".

[12] **HINOSTROZA MÍNGUEZ Alberto**. Comentarios al Código Procesal Civil. Gaceta Jurídica. Tercera Edición. Lima .2005, Pág.1431.

CAPÍTULO III

HIPOTESIS, VARIABLES Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

3.1. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.

3.1.1 Hipótesis general:

La pericia tributaria representa un instrumento facilitador en los procedimientos contenciosos de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

3.1.2. Hipótesis específicas:

- Los papepeles de trabajo de la pericia tributaria si contribuye como medio probatorio en la reclamación de deudas tributarias de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.
- El informe percial si coadyuva siginifcativamente al esclaraecimiento de infracciones en la etapa apelación de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

3.2 VARIABLES E INDICADORES.

3.2.1. Variable Independiente: (X)

LA PERICIA TRIBUTARIA

Indicadores:

X1: Papeles de trabajo

X2: Informe pericial

Dimensiones:

- Confianza
- Cumplimiento tributario
- Justicia fiscal
- Moral fiscal
- Sistema fiscal.
- Los tipos impositivos.
- Las sanciones esperadas.
- Las percepciones de los contribuyentes

3.2.2. Variable Dependiente: (Y)

LOS PROCESOS NO CONTENCIOSOS.

Indicadores:

Y1: Reclamaciones

Y2: Apelaciones

Dimensiones:

- Quejas en el proceso de fiscalización.
- Reclamaciones por resultados de la fiscalización o auditoria (Resolución de determinación, resolución de multa, orden de pago).
- Apelaciones al tribunal fiscal.
- Quejas al tribunal fiscal.
- Informes de pericias penal tributarias

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

VARIABLE INDEPENDIENTE: "LA PERICIA TRIBUTARIA"			
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL		
	Indicadores	**Dimensiones**	Técnicas e instrumentos
LA PERICIA TRIBUTARIA **Es la habilidad, habilidad, sabiduría, práctica y experiencia de ciencia, arte u oficio de una determinada materia, en este caso se trata de lo que ocurre en materia tributaria basado en hechos imponibles, determinación de la base imponible, obtención de la cuota y deuda tributaria.**	Papeles de trabajo	- Confianza - Cumplimiento tributario - Justicia fiscal - Moral fiscal - Sistema fiscal. - Los tipos impositivos. - Las sanciones esperadas. - Las percepciones de los contribuyentes	Técnica: **La encuesta.** Instrumento: **El cuestionario**
	Informe pericial	- **Confianza** - **Cumplimiento tributario** - **Justicia fiscal** - **Moral fiscal** - **Sistema fiscal.** - **Los tipos impositivos.** - **Las sanciones esperadas.** - **Las percepciones de los contribuyente.**	Técnica: **La encuesta** Instrumento: **El cuestionario**

VARIABLE DEPENDIENTE: "PROCESOS NO CONTENCIOSOS"			
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL		
	Indicadores	**Dimensiones**	Técnicas e instrumentos
PROCESOS CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS **Es aquel proceso en el que no existe conflicto o contienda entre la Administración y el deudor, pues éste último sólo exige el reconocimiento o la confirmación de un derecho.**	Reclamaciones	- Quejas en el proceso de fiscalización. - Reclamaciones por resultados de la fiscalización o auditoria (Resolución de determinación, resolución de multa, orden de pago). - Apelaciones al tribunal fiscal. - Quejas al tribunal fiscal. - Informes de pericias penal tributarias.	Técnica: **La encuesta.** Instrumento: **el cuestionario**
	Apelaciones	- **Quejas en el proceso de fiscalización.** - **Reclamaciones por resultados de la fiscalización o auditoria (Resolución de determinación, resolución de multa, orden de pago).** - **Apelaciones al tribunal fiscal.** - **Quejas al tribunal fiscal.** - **Informes de pericias penal tributarias.**	Técnica: **la encuesta** Instrumento: **el cuestionario**

CAPÍTULO IV

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

4.1.1 Tipo de Investigación:

La investigación es **descriptivo- correlacional** porque se establecen descripciones sobre la pericia contable tributaria, sus características, entre otros, abarcando la implicancia de ésta en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali en el que tenga la intervención de la administración tributaria.

4.1.2 Nivel de Investigación:

El trabajo de investigación se enmarca dentro del: **nivel descriptivo**, porque se explica el fenómeno estudiado dando a conocer su estado actual, así como el resultado alcanzado para contribuir al entendimiento y comprensión de los mismos, lo que permite identificar las incidencias significativas y con ello determinar en qué grado la variable independiente tiene relación de incidencia significativa sobre la variable dependiente.

4.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN.

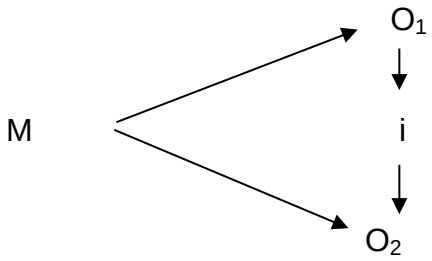
El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego

analizarlos.[13]

Por tanto, el presente trabajo de investigación se adecúa al diseño no experimental en su variante transversal por ser una investigación de tipo o alcance descriptivo- explicativo, que es explicada dando sentido a la investigación y resultados alcanzados.

Esquema:

Se realizará el trabajo incidencial, de acuerdo al siguiente esquema:



Donde:

- **M :** Muestra.
- **O_1:** Observaciones empíricas sobre la variable independiente.
- **i :** incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.
- **O_2:** Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1. Población

La población de la investigación está conformada por el universo de 120 empresas fiscalizadas en el departamento de Ucayali.

4.3.2. Muestra

Para la muestra el presente estudio de investigación se tomará del

[13] Santa Palella y Feliberto Martins (2010). Pág. 87

100% del universo de la población, la cual será determinada por el diseño muestral que es de 91 empresas fiscalizadas, por lo tanto, la obtención de la muestra es no probabilístico.

CUADRO N° 1

NÚMERO DE EMPRESAS FISCALIZADAS INVOLUCRADOS EN EL TEMA DE INVESTIGACIÓN.

POBLACIÓN	Anual	TOTAL
Empresas Fiscalizadas	120	120
∑	120	120

Elaboración: Propia

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Donde:

- **n =** Muestra
- **Z =** Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).
- **p =** Proporción maestral de un género (50% es lo máximo)
- **q =** Proporción muestral del género complementario a “p” (50% es lo máximo)

- **E =** Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error será del 5%)
- **N =** Población (se considerará en total 120)

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{120}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{120}} = \frac{0,25}{0,0006508 + 0,002083} = \frac{0,25}{0,0027341} = 91$$

n = 91

Teniendo en cuenta que nuestra muestra es de n= 120 personas, el siguiente procedimiento consiste en revelar cómo y de dónde seleccionar a 91. Para ello emplearemos el tipo de muestreo probabilístico estratificado, cuyo procedimiento es el siguiente:

CUADRO N° 02

Estrato	Recursos Humanos	Total Población f.h= 75.83%	Muestra Nxh/fxh=nxh
1	Empresas Fiscalizadas	120	91
TOTAL		120	91

120 ----------100%

91 ---------- x

$$x = \frac{91x100\%}{120} = 75.83\%$$

Esto significa que del total de cada estrato debemos obtener el 75.83% de la población de manera aleatoria y así completar el tamaño de la muestra, para ello aplicaremos el siguiente procedimiento:

- EMPRESAS FISCALIZADAS : $\frac{120}{100} x 75.83 = 91$

4.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

1. **La encuesta.**

   El uso de esta técnica permitirá, mediante el cuestionario, tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación.

2. **La observación.**

   Se realizará empleando las guías de observación, con uso de los medios visuales directos e indirectos sobre la realidad operativa y efectos observables en forma cualitativa y cuantitativa, empleando los materiales e implementación tecnológica con que se cuenta que serán analizados de acuerdo a los objetivos propuestos en la investigación.

3. **El análisis documental y bibliográfico.**

   Se realizará el estudio detallado de los diversos documentos de gestión y documentos normativos, información virtual y otras fuentes convencionales y modernas, para obtener información válida sobre los diversos aspectos en estudio para ser evaluados en función al problema planteado y a los objetivos de la investigación. Se utilizarán diversos tipos de fichas de investigación que permitirá obtener datos bibliográficos referentes a las variables de investigación.

4.5. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Para el procesamiento de los datos en el caso de las tablas, cuadros y gráficos que se presentan, serán el resultado de la aplicación de la prueba del Ji-Cuadrado, que corresponde a uno de los múltiples usos de la misma. En dichos casos, la prueba aplicada sirvió para establecer, si hay diferencias significativas o no entre las estimaciones, vale decir, si es verdad o no lo observado o estimado frente a lo esperado teórico. Para efectos del procesamiento de los datos y obtención de las frecuencias teóricas o esperadas en la fórmula, se asume como si no hubiera diferencias significativas en las estimaciones, por ello, éstas se dividieron en forma proporcional y equitativa en las diferentes categorías consideradas en la escala de medición.

4.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

Análisis:

Para la presentación de los resultados se va proponer el esquema que más convenga para la presentación de los resultados teniendo en cuenta las características de las variables estudiadas y las de los instrumentos aplicados. Además, también será determinante el diseño de investigación y tipo de estudio que emplee para la consecución de los objetivos:

- Los resultados de cada ítem serán debidamente procesados (tabulados y/o graficados), se aplicarán las pruebas

estadísticas necesarias dando a conocer todo el proceso, dando a conocer los resultados.

- Se realizará el análisis general de los resultados en función de los objetivos e hipótesis correspondientes.
- Se evidenciarán si los objetivos formulados fueron alcanzados y si las interrogantes de la investigación se resolvieron.
- Se realizará un análisis descriptivo y dinámico.
- Se realizarán preguntas abiertas.

Interpretación

- Después de procesar los resultados en tablas de frecuencia y/o gráficos se hará una interpretación de cada resultado y de una interpretación general.
- Se interpretará los resultados de los objetivos generales y específicos, relacionándolos con la hipótesis formulada.
- Finalmente, se concluirá con los elementos que van a contribuir a la solución del problema de investigación para elaborar las respectivas recomendaciones partiendo del análisis de la investigación las mismas que se impartirán en las instancias involucradas en la investigación.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de las variables independiente y dependiente, dichos resultados presentamos a continuación le vamos a mostrar de manera independiente preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitarán el análisis y la interpretación correspondiente.

5.1. Indicador:

"Papeles de Trabajo"

Interrogante

¿Cree Ud. que un papeles de trabajo representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en un proceso de auditoria tributaria y que se encuentra en etapa de reclamación al ente recaudador?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 1

Papeles de Trabajo

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	48	52.75	52.75%
DE ACUERDO	21	23.08	75.83%
EN DESACUERDO	13	14.28	90.11%
MUY EN DESACUERDO	6	6.59	96.70%
NO SABE/ NO OPINA	3	3.30	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

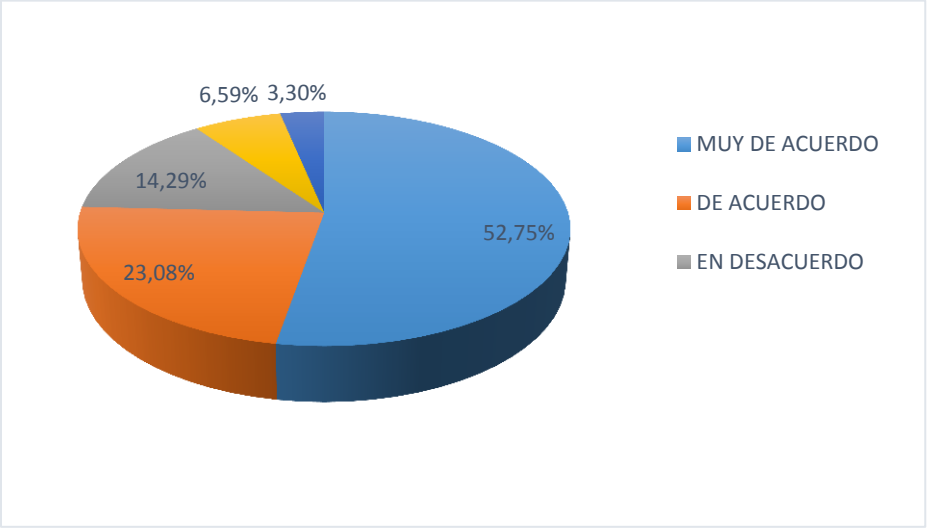
Interpretación:

- 48 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 52.75% del total.
- 21 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 23.08% del total de encuestados.
- 13 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 14.28% del total de encuestados.
- 6 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.59% del total de encuestados.
- 3 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.30% del total de encuestados.

Un 52.70% está “muy de acuerdo” que un fraude fiscal aportaría al informe de indicios de delitos tributarios en un proceso no contencioso del departamento de Ucayali, asimismo un 3.30% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 1

Papeles de Trabajo



5.2. Indicador:

"Papeles de Trabajo"

Interrogante

¿Cree Ud. que un papeles de trabajo representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en la fiscalización tributaria y que se encuentra en etapa de reclamación al ente recaudador?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 2

Papeles de Trabajo

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	9	9.89	9.89%
DE ACUERDO	62	68.13	78.02%
EN DESACUERDO	4	4.40	82.42%
MUY EN DESACUERDO	6	6.59	89.01%
NO SABE/ NO OPINA	10	10.99	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

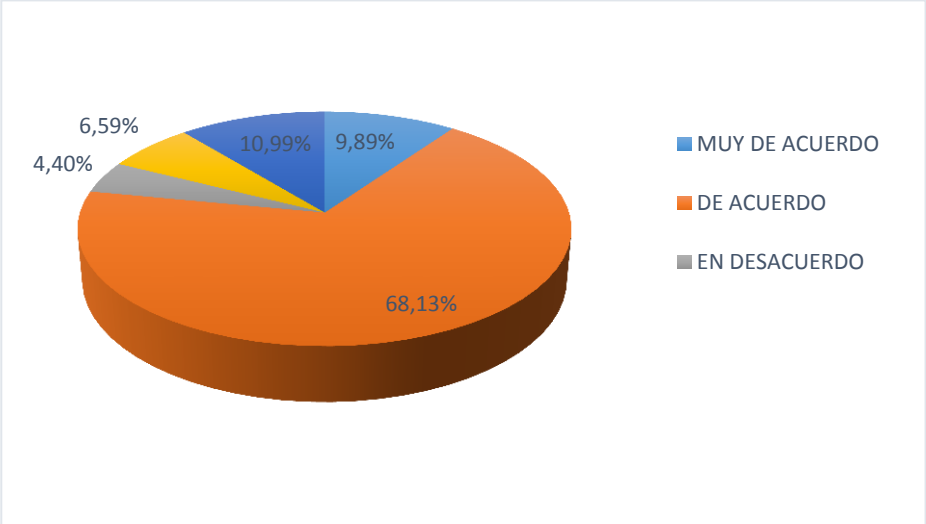
Interpretación:

- 9 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 9.89% del total.
- 62 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 68.13% del total de encuestados.
- 4 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.40% del total de encuestados.
- 6 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.59% del total de encuestados.
- 10 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 10.99% del total de encuestados.

Un 68.13% está “de acuerdo” que la pericia tributaria coadyuva en casos de fraude fiscal, asimismo un 10.99% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 2

Papeles de Trabajo



5.3. Indicador:

"Papeles de Trabajo"

Interrogante

¿Cree Ud. que los papeles de trabajo representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en la fiscalización tributaria y que se encuentras reclamadas al ente recaudador?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 3

Papeles de Trabajo

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	57	62.64	62.64%
DE ACUERDO	11	12.09	74.73%
EN DESACUERDO	6	6.59	81.32%
MUY EN DESACUERDO	5	5.49	86.81%
NO SABE/ NO OPINA	12	13.19	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

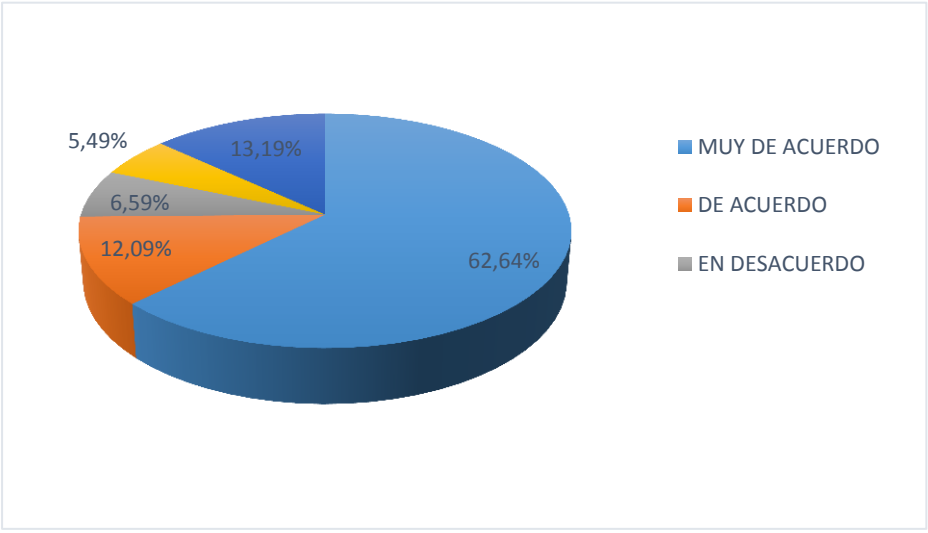
Interpretación:

- 57 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 62.64% del total.
- 11 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 12.09% del total de encuestados.
- 6 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.59% del total de encuestados.
- 5 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.49% del total de encuestados.
- 12 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 13.19% del total de encuestados.

Un 62.64% está “muy de acuerdo” que el fraude fiscal incide en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali, asimismo un 13.19% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 3

Papeles de Trabajo



5.4. Indicador:

"Informe Pericial"

Interrogante

¿Cree Ud. que los informe pericial son un instrumento facilitador para corroborar hechos sucitadas producto de la fiscalización tributaria y que se encuentras reclamadas al ente recaudador?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 4

Informe Pericial

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	13	14.28	14.28%
DE ACUERDO	64	70.33	84.61%
EN DESACUERDO	3	3.30	87.91%
MUY EN DESACUERDO	7	7.69	95.60%
NO SABE/ NO OPINA	4	4.40	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

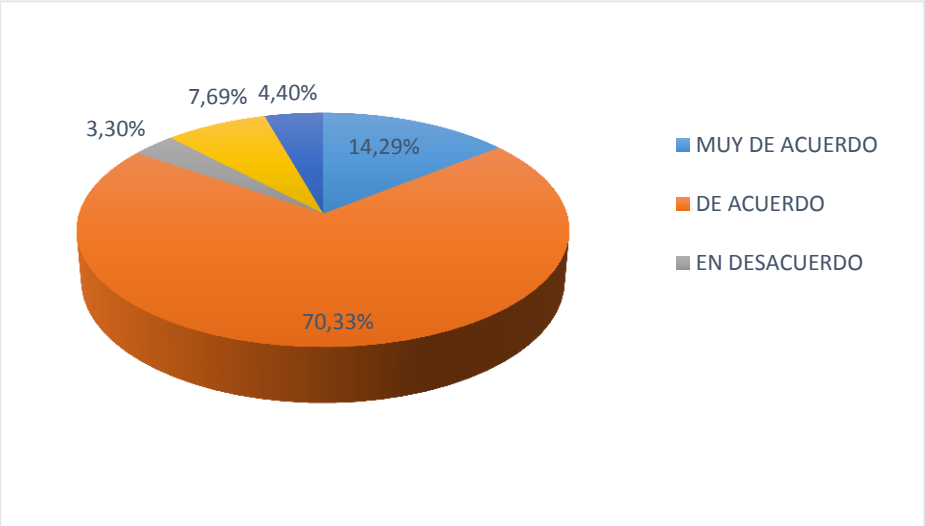
Interpretación:

- 13 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 14.29% del total.
- 64 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 70.33% del total de encuestados.
- 3 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.30% del total de encuestados.
- 7 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 7.69% del total de encuestados.
- 4 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.40% del total de encuestados.

Un 70.33% está “de acuerdo” que la evasión tributaria es parte de una cultura adquirida a través del tiempo, asimismo un 4.40% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 4

Informe Pericial



5.5. Indicador:

"Informe Pericial"

Interrogante

¿Cree Ud. que un informe pericial representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en un proceso de auditoria tributaria y que se encuentra en etapa de reclamación al ente recaudador?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 5

Informe Pericial

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	15	16.48	16.48%
DE ACUERDO	49	53.85	70.33%
EN DESACUERDO	10	10.99	81.32%
MUY EN DESACUERDO	9	9.89	91.21%
NO SABE/ NO OPINA	8	8.79	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

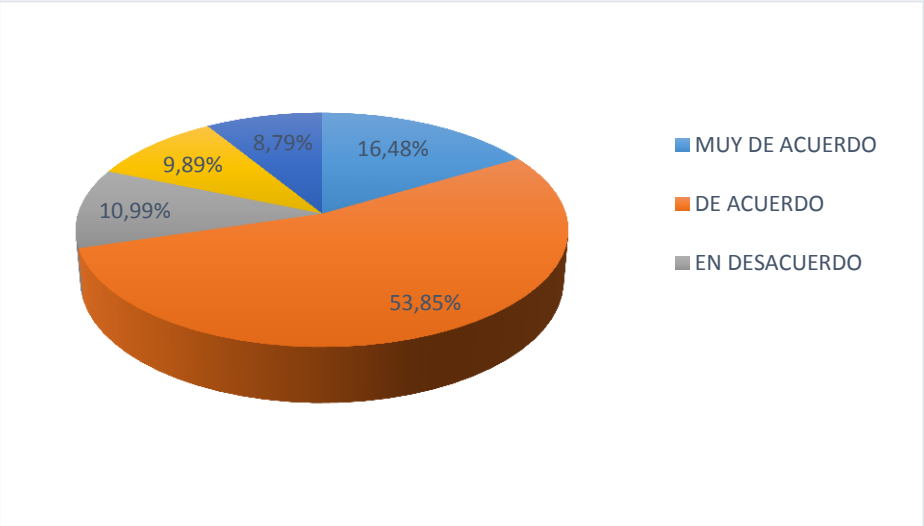
Interpretación:

- 15 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 16.48% del total.
- 49 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 53.85% del total de encuestados.
- 10 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 10.99% del total de encuestados.
- 9 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 9.89% del total de encuestados.
- 8 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 8.79% del total de encuestados.

Un 53.85% está “de acuerdo” que la evasión incide en una pericia tributaria en el departamento de Ucayali, asimismo un 8.79% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 5

Informe Pericial



5.6. Indicador:

"Informe Pericial"

Interrogante

¿ Cree Ud. que un papeles de trabajo representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en la fiscalización tributaria y que se encuentra en etapa de reclamación al ente recaudador?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 6

Informe Pericial

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	52	57.14	57.14%
DE ACUERDO	19	20.88	78.02%
EN DESACUERDO	2	2.20	80.22%
MUY EN DESACUERDO	7	7.69	87.91%
NO SABE/ NO OPINA	11	12.09	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

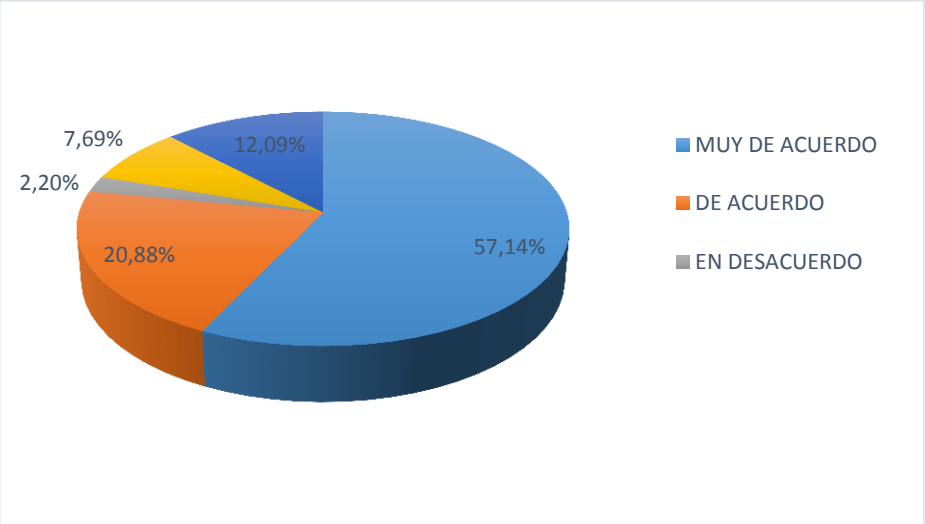
Interpretación:

- 52 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 57.14% del total.
- 19 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 20.88% del total de encuestados.
- 2 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.20% del total de encuestados.
- 7 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 7.69% del total de encuestados.
- 11 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 12.09% del total de encuestados.

Un 57.14% está “muy de acuerdo” que la evasión tributaria atenta contra el sistema fiscal del gobierno y de los futuros ingresos que este puede adquirir, asimismo un 12.09% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 6

Informe Pericial



5.7. Indicador:

"Reclamaciones"

Interrogante

¿Considera Ud. que las reclamaciones por controversias tributarias ante una fiscalización tributaria por la administración tributaria los papeles de trabajo consolidadn la prueba pericial?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 7

Reclamaciones

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	10	10.99	10.99%
DE ACUERDO	70	76.92	87.91%
EN DESACUERDO	0	0.00	87.91%
MUY EN DESACUERDO	2	2.20	90.11%
NO SABE/ NO OPINA	9	9.89	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

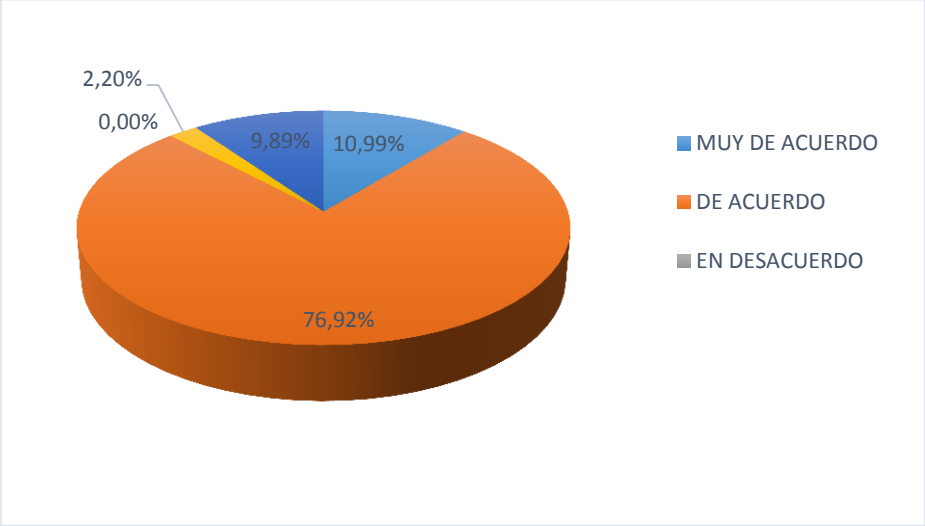
Interpretación:

- 10 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 10.99% del total.
- 70 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 76.92% del total de encuestados.
- 0 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.
- 2 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.20% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 9.89% del total de encuestados.

Un 76.92% está “de acuerdo” que las vías administrativas en los procesos no contenciosos logran un control correcto de estos temas, asimismo un 9.89% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 7

Reclamaciones



5.8. Indicador:

"Reclamaciones"

Interrogante

¿Considera Ud. que las reclamaciones por deudas tributarias producto de fiscalización tributaria por la administración tributaria los papeles de trabajo consolidadn la prueba pericial?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 8

Reclamaciones

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	68	74.72	74.72%
DE ACUERDO	12	13.19	87.91%
EN DESACUERDO	6	6.59	94.50%
MUY EN DESACUERDO	3	3.30	97.80%
NO SABE/ NO OPINA	2	2.20	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

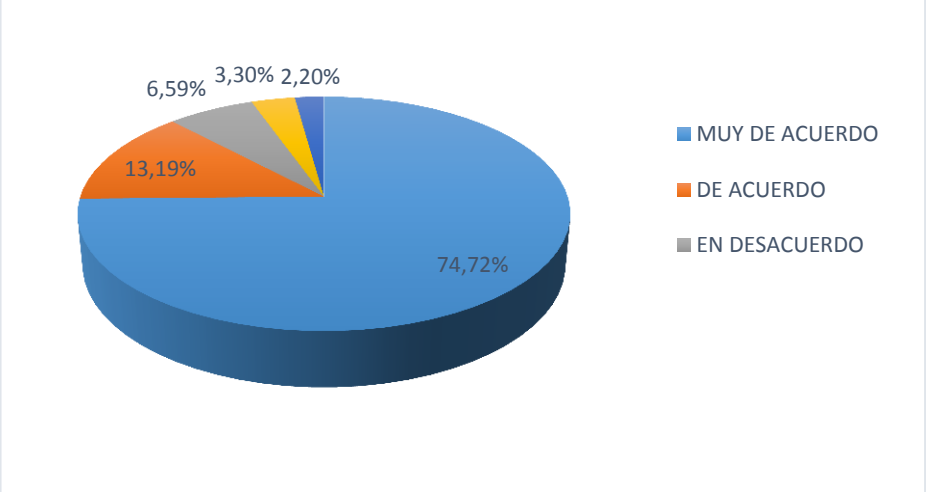
Interpretación:

- 68 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 74.72% del total.
- 12 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 13.19% del total de encuestados.
- 6 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.59% del total de encuestados.
- 3 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.30% del total de encuestados.
- 2 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.20% del total de encuestados.

Un 74.72% está “muy de acuerdo” que la vía administrativa en estos temas sea la forma más rápida de solucionar posibles evasiones tributarias, asimismo un 2.20% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 8

Reclamaciones



5.9. Indicador:

"Reclamaciones"

Interrogante

¿Considera Ud. que las deudas tributarias producto de la fiscalización tributaria son actos reclamables y que los papeles de trabajo son instrumentos para merituar la prueba o evidencia pericial de los contribuyentes?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 9

Reclamaciones

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	15	16.48	16.48%
DE ACUERDO	53	58.24	74.72%
EN DESACUERDO	10	10.99	85.71%
MUY EN DESACUERDO	8	8.79	94.50%
NO SABE/ NO OPINA	5	5.50	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

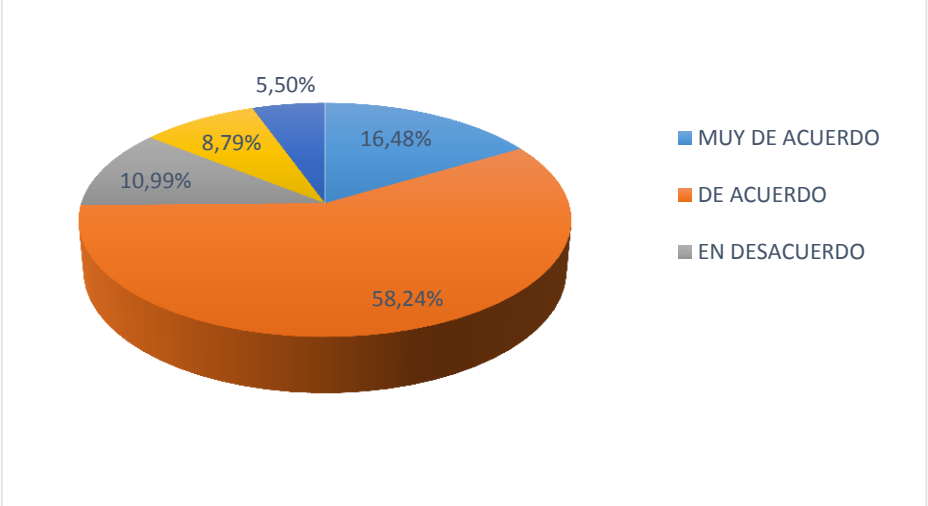
Interpretación:

- 15 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 16.48% del total.
- 53 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 58.24% del total de encuestados.
- 10 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 10.99% del total de encuestados.
- 8 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 8.79% del total de encuestados.
- 5 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 5.50% del total de encuestados.

Un 58.24% está “de acuerdo” que la pericia tributaria coadyuvará en casos de fraude fiscal mediante la vía administrativa en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali, asimismo un 5.50% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 9

Reclamaciones



5.10. Indicador:

"Apelaciones

Interrogante

¿Considera Ud. que las deudas tributarias producto de la fiscalización tributaria son actos apelables y que los informes periciales son instrumentos para merituar la prueba o evidencia pericial de los contribuyentes?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 10

Apelaciones

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	72	79.12	79.12%
DE ACUERDO	9	9.89	89.01%
EN DESACUERDO	2	2.20	91.21%
MUY EN DESACUERDO	1	1.10	92.31%
NO SABE/ NO OPINA	7	7.69	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

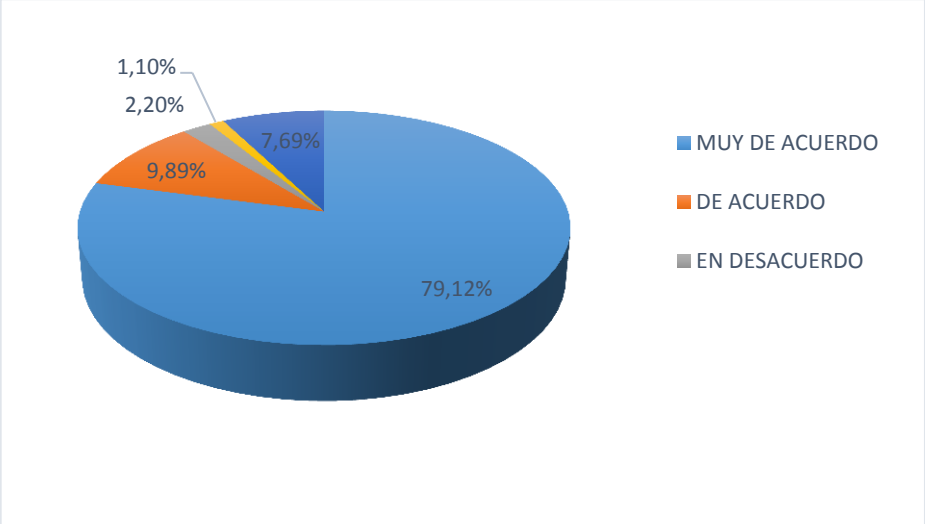
Interpretación:

- 72 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 79.12% del total.
- 9 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 9.89% del total de encuestados.
- 2 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.20% del total de encuestados.
- 1 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.10% del total de encuestados.
- 7 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 7.69% del total de encuestados.

Un 79.12% está “muy de acuerdo” que la vía penal debe tomarse como segunda opción después de una vía administrativa en procesos no contenciosos, asimismo un 7.69% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 10

Apelaciones



5.11. Indicador:

"Apelaciones"

Interrogante

¿Considera Ud. que las deudas imputadas por la administración tributaria son actos apelables y que los informes periciales son instrumentos facilitadores para merituar la prueba o evidencia pericial de los contribuyentes?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 11

Apelaciones

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	16	17.58	17.58%
DE ACUERDO	67	73.63	91.21%
EN DESACUERDO	2	2.20	93.41%
MUY EN DESACUERDO	6	6.59	100.00%
NO SABE/ NO OPINA	0	0.00	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

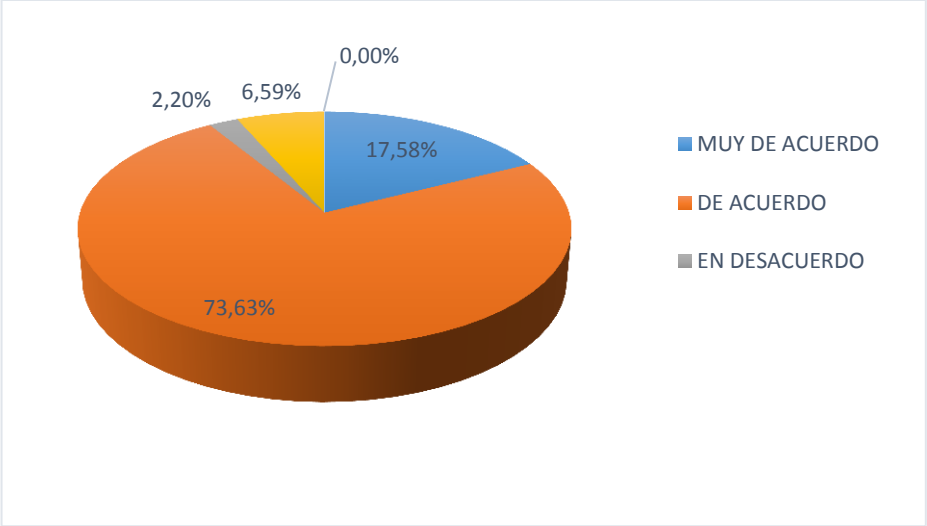
Interpretación:

- 16 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 17.58% del total.
- 67 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 73.63% del total de encuestados.
- 2 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.20% del total de encuestados.
- 6 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.59% del total de encuestados.
- 0 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.

Un 73.63% está “de acuerdo” que, en las pericias tributarias, la vía penal es tomada de acuerdo a ley, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 11

Apelaciones



5.12. Indicador:

"Apelaciones"

Interrogante

¿Considera Ud. que las deudas imputadas por la administración tributaria son actos apelables y que los informes periciales son instrumentos facilitadores para merituar como evidencia pericial de los contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 91 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 12

Apelaciones

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
MUY DE ACUERDO	74	81.32	81.32%
DE ACUERDO	9	9.89	91.21%
EN DESACUERDO	2	2.20	93.41%
MUY EN DESACUERDO	4	4.39	97.80%
NO SABE/ NO OPINA	2	2.20	**100%**
TOTAL	**91**	**100**	

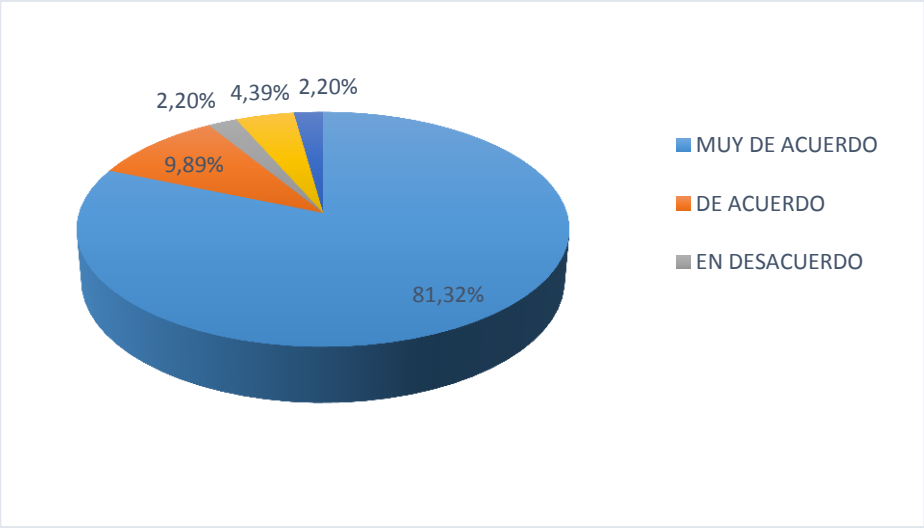
Interpretación:

- 74 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 81.32% del total.
- 9 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 9.89% del total de encuestados.
- 2 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.20% del total de encuestados.
- 4 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.39% del total de encuestados.
- 2 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.20% del total de encuestados.

Un 81.32% está “muy de acuerdo” que los informes de pericias penales inciden en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali, asimismo un 2.20% de los participantes no supieron responder al respecto.

Figura 12

Apelaciones



DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Prueba de Hipótesis

VARIABLE 1

	Variables	Escala				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**d**	**c**	**b**	**a**
1.1	DELITOS TRIBUTARIOS	48	21	13	6	3
1.2	PERICIA TRIBUTARIA	9	62	4	6	10
1.3	PROCESOS NO CONTENCIOSOS	57	11	6	5	12
	Totales	**114**	**94**	**23**	**17**	**25**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**114**	**94**	**23**	**17**	**25**	**273**
Ei	54.6	54.6	54.6	54.6	54.6	**273**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 153.2821$**
- Número de Filas (r) = 3
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de **9.488**. Como **$X^2 = 153.2821$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 2

	Variables	Escala				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	a
2.1	CULTURA	13	64	3	7	4
2.2	INFORME PERICIAL	15	49	10	9	8
2.3	INGRESOS	52	19	2	7	11
	Totales	**80**	**132**	**15**	**23**	**23**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**80**	**132**	**15**	**23**	**23**	**273**
Ei	54.6	54.6	54.6	54.6	54.6	**273**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 186.8352$**
- Número de Filas (r) = 3
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de **9.488**. Como **$X^2 = 186.8352$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 3

	Variables	Escala				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	a
3.1	VIAS ADMINISTRATIVAS	10	70	0	2	9
3.2	EVASION TRIBUTARIA	68	12	6	3	2
3.3	FRAUDE FISCAL	15	53	10	8	5
	Totales	**93**	**135**	**16**	**13**	**16**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**93**	**135**	**16**	**13**	**16**	**273**
Ei	54.6	54.6	54.6	54.6	54.6	**273**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 231.6703$**
- Número de Filas (r) = 3
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de **9.488**. Como **$X^2 = 231.6703$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 4

	Variables	Escala				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	a
4.1	VIA PENAL	72	9	2	1	7
4.2	APELACIONES	16	67	2	6	0
4.3	PERICIA PENAL	74	9	2	4	2
	Totales	**162**	**85**	**6**	**11**	**9**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	E	**N**
Oi	**162**	**85**	**6**	**11**	**9**	**273**
Ei	54.6	54.6	54.6	54.6	54.6	**273**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 344.3443$**
- Número de Filas (r) = 3
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de **9.488**. Como **$X^2 = 344.3443$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

RESULTADO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

Como investigación presentamos dos hipótesis; ***se rechazan las hipótesis nulas y se aceptan las hipótesis alternas.***

Hipótesis Nula (especifica)

H_{O1}: La pericia tributaria no tiene relación directa como un instrumento facilitador en los procedimientos contenciosos fiscales en contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.

H_0: R ≠ 0 (No hay Correlación).

Por tanto no existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

Hipótesis Alterna (especifica).

H_{a1}: La pericia tributaria si tiene relación directa como un instrumento facilitador en los procedimientos contenciosos fiscales en contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.

Ha: R = 0 (Si hay Correlación) si hay relación

Por tanto existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables si tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula.

CONCLUSIONES

- De los datos obtenidos, permite establecer que el nivel alcanzado de la pericia tributaria los papeles de trabajo contribuye como medio probatorio sobre hechos controversiales con la administración tributaria en la etapa de reclamación de deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016, en este contexto el 52.75% de los encuestados estan de “muy en acuerdo” con lo señalado anteriormente, el 6.59% de los encuestados mencionaron estar en “muy en desacuerdo” con lo señalado y solo el 3.30% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

- De los datos obtenidos se concluye que que el nivel alcanzado de la pericia tributaria como instrumento facilitador al esclarecimiento en procesos contenciosos representa el informe pericial que coadyuva al esclarecimiento de hechos sucitados como consecuencia de fiscalizaciones por la administración tributaria en el que se generaron deudas triburias e infracciones las mismas que fueron apelados por parte de los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016, de ahí el 70.33% de los encuestados estan “de acuerdo” con lo mencionado anteriormente, el 7.69% de los encuestados estan en “muy en desacuerdo” con lo señaldo anteriomente y solo el 4.40% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

SUGERENCIAS

- Los contribuyentes deben tener en cuenta que la pericia tributaria representa un istrumento facilitador en los procedimientos contenciosos fiscales por ello los papeles de trabajo son aquellos que constituyen como sustento tecnico para la sustentación del medio probatorio sobre hechos controversiales con la administración tributaria que deben realizarse por profesionales contables especializados en la pericia tributaria en la etapa de reclamación de deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

- Los profesionales contables agremiados deben de especializar en la pericia tributaria para que sea el informe pericial un instrumento facilitador al esclarecimiento en procesos contenciosos de esta manera contribuya al esclarecimiento de hechos sucitados como consecuencia de fiscalizaciones por la administración tributaria en el que se generaron deudas triburias e infracciones donde el deudor tributario no se encuentra de acuerdo y que en la etapa de apelación por parte de los contribuyentes puedan servir como medio probatorio de los conflictos tributarios de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

BIBLIOGRAFÍA

- **ABANTO VÁSQUEZ**, **Manuel A**: Derecho Penal Económico Consideraciones Jurídicas y Económicas. Editorial IDEOSA, - Lima-Perú. 1997.
- **ANDRADE JAYA**, **Víctor Hugo**: Normas Reglamentarias.
- **ALZAMORA VALDEZ**, **Mario**: Derecho Procesal
- **CABALLERO, Carmen Díaz:** El Perito Contador Judicial.
- **ERNESTO Jemny**: Los Fraudes en Contabilidad.
- **El Código Penal**, aprobado por el Decreto Legislativo No. 635.
- **Nuevo Código Procesal Penal**, aprobado por el Decreto Legislativo No. 638 (25-03-91) Ley Organización del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Legislativo No. 767.
- **RABINOVICH DE LANDAU, Silvia**: "El peritaje Judicial. Doctrina y Jurisprudencia, leyes, decretos, reglamentos y acordadas, modelos, escritos y peritajes". Editorial Desalma. Argentina Buenos Aires 1982.
- **RAVINOVICH DE LANDAU, Silvia**: "Secuencias Prácticas de peritajes Judiciales". Ediciones Desalma Buenos Aires Argentina 1991.
- **RODRÍGUEZ, Gustavo H.**: "Curso de Derecho Probatorio". Edic. Librería del Profesional. 6ta. Edición. Bogotá - Colombia. 1990.
- **REÁTEGUI REÁTEGUI, José**: El peritaje Contable Judicial en el Perú. Tomos I, II Y III. Editado por el Instituto de Investigación de la F.C.F.C de la U.S.M.P. Lima-Perú. 1999.
- **REÁTEGUI REÁTEGUI, José:** Papeles de trabajo Fases Práctico 2000.
- Reglamento de Perito Judicial, aprobado con la Resol. Adm. Del T.P del PJ. No. 351-98. 26-8-98. Aprueba Manual de Procedimientos del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- **RUIZ CARO, Alberto:** "La Pericia Contable. En los fueros civil, penal y otros. Doctrina – Casuística - Jurisprudencia". Editorial Línea Trama S.A. Primera Edición. Lima-Perú. 1997.

ANEXO

TÍTULO: "LA PERICIA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO FACILITADOR EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS FISCALES DE CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INVESTIGACION
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPOTESIS GENERAL**	**VARIABLE INDEPENDIENTE: (X)** LA PERICIA TRIBUTARIA. **Indicadores:** **X1:** Papeles de trabajo **X2** Informe pericial **VARIABLE DEPENDIENTE: (Y)** LOS PROCESOS CONTENCIOSOS. FISCALES **Indicadores:** **Y1:** Reclamaciones **Y2:** Apelaciones	- Confianza - Cumplimiento tributario - Justicia fiscal - Moral fiscal - Sistema fiscal. - Los tipos impositivos. - Las sanciones esperadas. - Las percepciones de los contribuyentes - Quejas en el proceso de fiscalización. - Reclamaciones por resultados de la fiscalización o auditoria (Resolución de determinación, resolución de multa, orden de pago). - Apelaciones al tribunal fiscal. - Quejas al tribunal fiscal. - Informes de pericias penal tributarias.	1. **Tipo de Investigación** Descriptivo Correlacional. 2. **Nivel de Investigación** Descriptivo 3. **Método de Investigación** Analítico 4. **Diseño de la Investigación** No experimental 5. **Población** 120 Empresas fiscalizadas 6. **Muestra** 91 Empresas fiscalizadas 7. **Técnicas** Encuestas Entrevistas Observación 8. **Instrumentos** Guía de Observación Cuestionarios. Guía de entrevistas.
PROBLEMAS ESPECIFICOS	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	**HIPOTESIS ESPECIFICAS**			
• **¿De qué manera la pericia tributaria coadyuvará en casos de fraude fiscal mediante la vía administrativa en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali?** • **¿De qué manera la pericia tributaria coadyuvará en casos de evasión mediante la vía penal en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali?**	• Determinar si la pericia tributaria coadyuvará en casos de fraude fiscal mediante la vía administrativa en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali. • Determinar si la pericia tributaria coadyuvará en casos de evasión mediante la vía penal en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali.	• La pericia tributaria si coadyuva en casos de fraude fiscal mediante la vía administrativa en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali. • La pericia tributaria si coadyuva en casos de evasión mediante la vía penal en los procesos no contenciosos en el departamento de Ucayali.			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE Cs. ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE Cs. CONTABLES Y FINANCIERAS

ENCUESTA A LAS EMPRESAS FISCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"LA PERICIA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO FACILITADOR EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS FISCALES EN CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016"**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR PAPELES DE TRABAJO.

1. ***¿ Cree Ud. que un papeles de trabajo representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en un proceso de auditoria tributaria y que se encuentra en etapa de reclamación al ente recaudador?***

MUY DE ACUERDO	(X)
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

2. ***¿ Cree Ud. que un papeles de trabajo representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en la fiscalización tributaria y que se encuentra en etapa de reclamación al ente recaudador?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	(X)
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

3. ***¿ Cree Ud. que los papeles de trabajo representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en la fiscalización tributaria y que se encuentras reclamadas al ente recaudador?***

MUY DE ACUERDO	(X)
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR INFORME PERICIAL.

4. ***¿ Cree Ud. que los informe pericial son un instrumento facilitador para corroborar hechos sucitadas producto de la fiscalización tributaria y que se encuentras reclamadas al ente recaudador?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	(X)
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

5. ***¿ Cree Ud. que un informe pericial representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en un proceso de auditoria tributaria y que se encuentra en etapa de reclamación al ente recaudador***

MUY DE ACUERDO	(X)
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

6. ***¿ Cree Ud. que un papeles de trabajo representan un instrumento facilitador para esclarecer controvercias sucitadas en la fiscalización tributaria y que se encuentra en etapa de reclamación al ente recaudador?***

MUY DE ACUERDO	(X)
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR RECLAMACIONES

7. ***¿ Considera Ud. que las reclamaciones por controversias tributarias ante una fiscalización tributaria por la administración tributaria los papeles de trabajo consolidadn la prueba pericial?***

MUY DE ACUERDO	(X)
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

8. ***¿ Considera Ud. que las reclamaciones por deudas tributarias producto de fiscalización tributaria por la administración tributaria los papeles de trabajo consolidadn la prueba pericial?***

MUY DE ACUERDO	(X)
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

9. ***¿Considera Ud. que las deudas tributarias producto de la fiscalización tributaria son actos reclamables y que los papeles de trabajo son instrumentos para merituar la prueba o evidencia pericial de los contribuyentes?***

MUY DE ACUERDO	(X)
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR APELACIONES.

10. ***¿ Considera Ud. que las deudas tributarias producto de la fiscalización tributaria son actos apelables y que los informes periciales son instrumentos para merituar la prueba o evidencia pericial de los contribuyentes?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	(X)
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

11. ***¿Considera Ud. que las deudas imputadas por la administración tributaria son actos apelables y que los informes periciales son instrumentos facilitadores para merituar la prueba o evidencia pericial de los contribuyentes?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	(X)
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

12. ***¿ Considera Ud. que las deudas imputadas por la administración tributaria son actos apelables y que los informes periciales son instrumentos facilitadores para merituar como evidencia pericial de los contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	(X)
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

Muchas gracias por su colaboración.